



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 078-2019

Miércoles, 23 de octubre de 2019.

Temas en este informativo:

- [Condiciones y Requisitos para la Calificación como Operador Económico Autorizado \(OEA\).](#)

Para obtener la calificación OEA eslabón importador, los postulantes no deben haber tenido sentencia ejecutoriada por ningún tipo de delitos contemplados en la normativa penal vigente, así como tampoco podrá tener deudas en firme con el SENAE y/o el SRI.

Fuente: Resolución SENAE-SENAE-2019-0086-RE, publicada en Edición Especial de R.O. No. III de martes 22 de octubre de 2019.

- [Manual Específico para el Cobro de Obligaciones Aduaneras Pecuniarias a través del Uso de Tarjetas de Crédito y/o Débito.](#)

El pago de las obligaciones aduaneras se puede efectuar mediante tarjetas de crédito o débito, el actual convenio establece pagos corrientes con tarjetas Visa o Mastercard, y pagos diferidos con Pacificard, tarjetas Banco de Guayaquil y Diners Club.

Fuente: Resolución SENAE-SENAE-2019-0090-RE, publicada en Edición Especial de R.O. No. III de martes 22 de octubre de 2019.

- [Verificación de certificados de conformidad.](#)

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano – SAE dispone de 2 días hábiles para realizar la verificación del certificado de conformidad, ingresados al sistema aduanero ECUAPASS para a la importación de bienes sujetos a control de acuerdo a los correspondientes Reglamentos Técnicos INEN.

Fuente: Boletín 115-2019 SENAE.

[Volver al inicio](#)



SENAE-SENAE-2019-0086-RE

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Resuelve:

Primero.- Expedir los documentos denominados:

- SENAE-OEA-CI-001-VI Calificación como Operador Económico Autorizado (OEA) – Condiciones- Eslabón Importador; y,
- SENAE-OEA-RI-001-VI Calificación como Operado Económico Autorizado (OEA) – Requisitos – Eslabón Importador.

Segundo.- La Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información – SENAE deberá de ejecutar las acciones necesarias para que los referidos documentos se encuentren implementados en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por cuanto forman parte de la postulación en línea determinada en el nuevo Reglamento para obtener o renovar la calificación de operador económico autorizado, emitido mediante resolución No. SENAE-SENAE-2019-0063-RE.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Esta resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

[\(Click para ver Condiciones Generales para Calificación OEA\)](#)

[\(Click para ver Requisitos para Calificación OEA\)](#)

Volver al inicio

SENAE-SENAE-2019-0090-RE

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Resuelve:

Artículo único.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-MEE-2-7-009-VI MANUAL ESPECÍFICO PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES ADUANERAS PECUNIARIAS A TRAVÉS DEL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se deja sin efecto el siguiente documento:

- “SENAE-MEE-2-7-006-VI MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS RECAUDACIONES DE TRIBUTOS ADUANEROS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0235-RE de fecha 27 de marzo de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

[\(Click para ver Manual para el Cobro de Obligaciones Aduaneras\)](#)

[Volver al inicio](#)

Boletín 115-2019

SENAE

Informa:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENAE y el Servicio de Acreditación Ecuatoriano – SAE, cumplen en informar a los Operadores de Comercio Exterior y al público en general que, el documento denominado: “*Procedimiento Operativo de Verificación de certificados de Conformidad ingresados al sistema ECUAPASS a través de Ventanilla*”

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec



Única Ecuatoriana", el cual tiene como objetivo describir el proceso de verificación de los certificados de conformidad (certificado de conformidad de producto, certificados de inspección, certificados de materiales de referencia, certificados de proveedores de ensayo de aptitud y certificados de comparaciones interlaboratorios, reportes de ensayo) y/o los demás documentos que se requieran evaluar la conformidad según la Normativa Técnica, ingresados al sistema de ECUAPASS, para la importación de bienes sujetos a Reglamentos Técnicos Ecuatorianos; se encuentra disponible en la siguiente ruta:

Página web: www.acreditacion.gob.ec

Menú: Biblioteca <https://www.acreditacion.gob.ec/biblioteca/>

Opción:

- Importaciones y compras públicas: Procedimiento para verificación de certificados
- Verificación de certificados de conformidad ingresados al sistema ECUAPASS.

El documento antes mencionado también puede ser descargado dando [clic aquí](#)

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)